

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo
dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
 2022-1025
 00**

Niegase la anterior solicitud de corrección, ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la secretaria notifico al demandado el día 13 de septiembre del 2022.¹, guardando silencio.

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

14/9/22, 15:16	Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook
RE: Solicito notificación	
Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mar 13/09/2022 16:14 Para: luis florez <luishernandofg@hotmail.com>	
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	
<p><i>Comunico y Notifico el auto (admisorio o mandamiento de pago), junto con la demanda y sus anexos que les comparto el link, se le corre traslado al notificado por el término legal, dispuesto en el auto (admisorio o mandamiento de pago), para que, hagan valer sus derechos reponiendo y proponiendo excepciones si lo estiman pertinente. -</i></p> <p><i>Se entenderá realizada la notificación una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió de este mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación- inciso 3 del art 8 decreto 806 del 2020)</i></p> <p><i>Conforme al art 97 del Código General del Proceso, la falta de contestación de la demanda o pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones de ella o contestación deficiente de la demanda, se presumirán cierto los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.</i></p> <p><i>Así mismo, se les solicita remitir su respuesta al correo: jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p>	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98a6b2512563153fcbce55d0d8ba976613377505e347b5b9e533669daed1810**

Documento generado en 10/04/2023 01:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>